

RESOLUCION N° 06.Q.IJ. **3751**

CATALINA SAUD
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Montecristi y reforma de estatutos de la compañía CONSTRUGENCO S.A., otorgada ante el Notario Primero del cantón Montecristi del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de junio del 2006, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.06.505 de 4 de octubre del 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-06361 de 28 de septiembre del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Montecristi de la compañía CONSTRUGENCO S.A.; y, b) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a de la compañía CONSTRUGENCO S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Primero del cantón

FECHA DE RECEPCION DEL ORIGINAL: 04/10/06
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CANTON MONTECRISTI

Montecristi y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Montecristi en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

4 . OCT 2006

Dra. Catalina Saud

CS/pcs.
EXP.48999
Trámite No.15418

COY FE que la presente es
SIGUAL A SU ORIGINAL
de presentado.
Intime Villacorta
NOTARIO DE
MONTECRISTI

1276



RO MEI
ANTON

ZÓN:
Mercu
126-S
Resolu
del 2.0

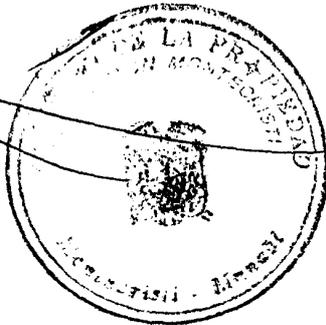
C E R T I F I C O:

Que la escritura Pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA "COMPAÑIA CONSTRUGENCO S.A". Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi el 28 de Junio del 2.006, Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 68-72 con él numero Dieciséis (16) del Registro Mercantil Tomo Dos (2) Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N° 06.Q.II. 3751 de fecha 04 de Octubre del 2.006, autorizada por la Doctora Catalina Saud Especialista Jurídico. Anotadas en el Libro Repertorio General Tomo Uno (1) con el número Dos mil setecientos veintidós (2.722) y en EL Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número ciento sesenta y dos (162) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C".

Montecristi, 28 de Noviembre del 2.006.
F.C.

[Handwritten signature]

Ab. Vicente Izurieta Gaviria
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MONTECRISTI



RAZON...

DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO (424) DE FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO 2.006 DE CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CONSTRUGENCO S.A.", CONSTA UNA RAZON QUE DICE: DOY FE: MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 06-Q-II 3751 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2.006 EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUINTO, ABOGADA CATALINA SAUD RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CONSTRUGENCO S.A." NOTARIO. Montecristi, 28 de Diciembre del 2.006 - EL NOTARIO.
Dando cumplimiento al Artículo Tercero de dicha Resolución.

OT PE que se presento a
FIGURA A SU CARGO que m.
presentado.
Jaime Villavicencio Velez
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON MONTECRISTI

[Handwritten signature]
Jaime Villavicencio Velez

